

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACION Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE**

ACTA 17-13

Fecha: Miércoles 20 de noviembre de 2013
Lugar: Salón de reuniones de la Vicerrectoría de Investigaciones
Hora: 2:30 – 6:00 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico - Presidente
ANGELA MARIA FRANCO CALDERON – Vicerrectora de Investigaciones
MARIA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud
INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
JORGE ENRIQUE ARIAS CALDERON – Facultad de Ciencias de la Administración
HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ CABRERA, Facultad de Artes Integradas
ENRIQUE LARA ORJUELA – Instituto de Educación y Pedagogía
ALBERTO BOHORQUEZ GALLO, Facultad de Ciencias
ARGEMIRO COLLAZOS PINO, Facultad de Ingeniería
HERNANDO URRIBO BENÍTEZ, Facultad de Humanidades
PEDRO SARMIENTO SARMIENTO, Representante Profesoral (e)

Se excusó: **BEATRIZ CASTRO CARVAJAL** – Decana, Facultad Ciencias Sociales y Económicas

Invitados: Jairo Palomino y Guillermo Arango, profesional de la Vicerrectoría Académica.

No asistió representación del Instituto de Psicología

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Sistema de Credenciales, a cargo del Profesor Jairo Palomino y Guillermo Arango, profesional de la Vicerrectoría Académica.
2. Lectura y aprobación del acta 16 del 06 de noviembre de 2013
3. Se recibe de los Comités de Credenciales de Facultad e Instituto Académico, los reportes de docencia destacada correspondientes al periodo Febrero-Junio de 2013.
4. Lectura de correspondencia
5. Libros para aval del CIARP
6. Estudio de casos
7. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Sistema de Credenciales.

El profesor Jairo Palomino y el Ingeniero Guillermo, profesional de la Vicerrectoría Académica quienes trabajan en la implementación del sistema de credenciales, presentan para esta sesión los siguientes avances:

1.1 El Sistema generará la hoja de vida académica de los docentes que se incluirán para el primer semestre del año 2014. Este formato contiene la información de cada uno de los factores de puntaje que se ingresan al realizar el estudio respectivo.

Sobre este punto se solicita que las secretarías de los diferentes Comités de Credenciales, verifiquen y reporten los inconvenientes que encuentren o los requerimientos para una mejor funcionalidad del sistema.

1.2 Se ha diseñado un control para que el sistema identifique traslapes por experiencia calificada para los profesores que se incluyen en el escalafón docente por primera vez (Artículo 9° del Decreto 1279).

Al respecto se recuerda que para efectos de inclusión en el escalafón docente, siempre se ha dificultado la aplicación de este ítem toda vez que los Comités tienen diferentes interpretaciones, y por ende diferentes formas de asignación. Para dirimir sobre este punto, se ha consultado al Grupo de Seguimiento si la experiencia calificada docente universitaria para los profesores que presentan modalidades hora cátedra, el tope se debe asignar por semestre o por el año correspondiente.

Mientras se obtiene el concepto del Grupo de Seguimiento, el CIARP acuerda como criterio de favorabilidad para los profesores que presentan experiencia calificada como horas cátedra, que la asignación se realice con el tope anual, es decir; si en un semestre dado, un docente presenta certificaciones por más de un tiempo completo, éstas se consideran, sin que la asignación anual del año respectivo, sobrepase el tiempo completo.

Por otro lado, se acuerda que los semestres académicos, se contabilizarán como tiempos completos independientemente de las certificaciones que describen el periodo del contrato. Ejemplo: Si una certificación describe un contrato solamente por cuatro meses, pero su dedicación en el semestre es de tiempo completo, se contabilizará como un semestre completo; de igual manera si una certificación describe 11 meses, se contabilizará como un año completo.

Como soporte normativo, para la aplicación de estos criterios, mientras llega el concepto del Grupo de Seguimiento, nos apoyamos en lo que establece el literal b) del artículo 9° del Decreto 1279 que a la letra dice: "Por cada año en el equivalente de *tiempo completo* de experiencia docente universitaria, hasta cuatro (4) puntos."

Solicitudes del CIARP para el sistema de credenciales:

- Sobre la producción académica: que el sistema calcule los puntajes, los cuales serán verificados por los Comités de Credenciales y CIARP.
- Que el sistema verifique los cruces de solicitud de docencia destacada, cuando el profesor está ejerciendo cargo académico administrativo.
- Que haya conexión desde el CIARP con la División de Recursos Humanos.
- Se propone que la productividad académica, sea validada también en línea.

Frente a las solicitudes del CIARP para los nuevos requerimientos del sistema, el Vicerrector Académico propone definir en conjunto con las personas encargadas del sistema de credenciales, un cronograma para los aspectos que están pendientes por definir. Igualmente el CIARP considera oportuno conocer el funcionamiento del sistema de credenciales de otras universidades como la Nacional y la de Antioquia, por lo cual, desde la Vicerrectoría Académica se hará los contactos correspondientes.

2. Lectura y aprobación del acta 16 del 20 de noviembre de 2013

En la aprobación de esta acta se aclara y aprueba la solicitud de corrección del profesor Luis Eduardo Bravo Ocaña de la Facultad de Salud, la cual fue presentada en la sesión del 06 de noviembre y su aprobación quedó sujeta a la revisión que se hiciera del artículo 9° de la Resolución 115 de 1989, la Resolución No. 026 de 1992 del C.S, la hoja de vida académica del profesor; y lo consignado en las actas, tanto del Comité de Credenciales de la Facultad y del CIARP.

Al hacer la revisión de las normas arriba mencionadas, se encuentra que efectivamente la Resolución No. 026 de 1992 del C.S, no considera el párrafo 4° del artículo 9° de la Resolución 115 de 1989 que a letra dice: *“Para los efectos de la presente Resolución (115 de 1989) sólo se reconocerán hasta cincuenta y cuatro (54) puntos por estudios universitarios de pregrado y postgrados”*; en esa medida se considera que la resolución No. 026 elimina los toques que establecía la Resolución No. 115, por lo tanto al profesora Bravo se le puede asignar los 10 puntos adicionales por una segunda Maestría.

Adicionalmente se revisó el párrafo 3 del artículo 29° de la Resolución 115 en donde se establece que: *“Para el estudio de las actualizaciones o ascenso que soliciten los docentes, sólo se tendrá en cuenta aquellas certificaciones o publicaciones que no hayan sido evaluadas en el estudio de su última actualización, por corresponder a actividades terminadas posteriormente, o que habiendo sido terminadas antes de la fecha de entrega de documentos de la última actualización, no se había producido la certificación o publicación correspondiente”*

Sobre el particular el Vicerrector Académico hace referencia a la actualización que el profesor Bravo tuvo en septiembre de 2008, pues de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, el profesor habría perdido la oportunidad de reconocérsele el título de la Maestría en Epidemiología.

Al respecto la profesora María Cecilia Osorio expresa que en ese momento no se reconoció dicho título, porque ella desconocía lo dispuesto en la Resolución No. 026, por tanto ella asume su responsabilidad en el error que se cometió tanto con el profesor Bravo como con otros profesores que estarían pendientes de corregir, si el CIARP así lo dispone. Igualmente indica que en la hoja de vida académica se registró la observación de la no consideración de una segunda maestría por encontrarse en el tope.

Dada las explicaciones y aclaraciones correspondientes, el CIARP considera para el caso del profesor Bravo, la asignación de 10 puntos por un segundo título de Maestría en Epidemiología, a partir de la fecha en que fue presentado en el CIARP (Noviembre 06 de 2013). Se aclara que esta asignación cumple con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 2), artículo 9° de la Resolución 115 de 1989 que a la letra dice: *“Se considerarán diez (10) puntos solamente por un segundo magíster de contenido diferente al primero y que le sea complementario, de interés para la actividad académica que desarrolla el profesor, debidamente aprobado por el departamento al cual está adscrito el docente”*.

3. Se recibe de los Comités de Credenciales de Facultad e Instituto Académico, los reportes de docencia destacada correspondientes al periodo Febrero-Junio de 2013.

Observaciones a los reportes de Docencia Destacada del periodo enero/junio de 2013

Facultad de Salud

DOCENTE	SITUACIÓN	DETERMINACIÓN CIARP
Constanza Díaz Grajales	La profesora presenta dos cursos de pregrado en su carga académica y uno de ellos fue bonificado y no fue evaluado por los estudiantes.	Presentar para la próxima sesión del CIARP copia de la carga académica de la profesora, para realizar las respectivas verificaciones.

Facultad de Ingeniería

DOCENTE	SITUACIÓN	DETERMINACIÓN CIARP
Carlos Osorio	El profesor asumió el cargo del Director de la Escuela de Ingeniería Industrial en el mes de abril, y simultáneamente dictó un curso.	Para este caso se aplica el siguiente criterio: "Se podrán asignar puntos en un mismo año por los factores de docencia destacada y cargo académico administrativo siempre y cuando las dos actividades no se hayan realizado simultáneamente". En esa medida no es posible asignar los puntos por docencia destacada.
Alvaro Cuadros	El profesor asumió el cargo como Director del Programa de Ingeniería Industrial en el mes de junio de 2013.	No hay problema en la asignación de los puntos por docencia destacada del primer semestre de 2013, toda vez que el cargo lo asumió después de haber terminado el periodo académico.
Jesús Alberto González	El profesor asumió el cargo de Director del Programa de Tecnología en Electrónica en el mes de septiembre de 2013.	No hay problema en la asignación de los puntos toda vez que el cargo lo asumió después de haber terminado el periodo académico.

No se presentaron observaciones para las demás Facultades.

4. Lectura de correspondencia

4.1 Se recibe copia de la comunicación que el profesor Javier Duque del Instituto de Educación y Pedagogía, ha enviado a los profesores Henry Mosquera y Jesús Felipe García, Representantes profesoraes a los Consejos Académico y Superior.

Al respecto el profesor Pedro Sarmiento manifiesta que los Representantes Profesoraes del Instituto de Educación y Pedagogía le solicitaron transmitir al Vicerrector Académico sus excusas por las afirmaciones descomedidas que ha realizado el profesor Duque contra el profesor Héctor Cadavid.

Igualmente el CIARP considera necesario un pronunciamiento ante el Consejo Académico por las aseveraciones del profesor Duque en contra del profesor Héctor Cadavid.

4.2 Se recibe comunicación del profesor Héctor González de la Facultad de Artes Integradas en la que adjunta un documento de sustentación para la reglamentación de ascenso para los profesores del área de las artes.

Como mecanismo de revisión y observaciones del profesorado en general, se acuerda remitir al Consejo Académico la propuesta de modificación de la Resolución No. 089, a la cual se anexara la propuesta de la

Facultad de Artes Integradas, este ente a su vez remitirá estas propuestas a las Facultades de ahí a los Comités de Credenciales y luego al CIARP.

4.3 Se recibe comunicación de la comisión interfacultades (Artes Integradas, Humanidades y Ciencias Sociales y Económicas), en la cual solicitan claridad frente a la asignación de puntos por docencia destacada para los profesores hora cátedra, toda vez que en las diferentes facultades se realizan asignaciones diferentes de acuerdo a la asignación académica del profesor. En la misma comunicación consultan si cada contratación del profesor se toma como una inclusión o una actualización. Pues si se toma como inclusión al profesor nunca se le podría considerar la docencia destacada obtenida en la Universidad.

R/ Sobre este punto, el Vicerrector considera que es necesario y urgente que la comisión designada por el CIARP el 02 de mayo de 2012 para tratar estos casos, se haga cargo de la verificación y propuesta de modificación del Acuerdo 024 de 2003. En ese momento, se designó al profesor Carlos Eduardo Cobo y a la profesora María Cecilia Osorio. Dado que el profesor Cobo ya no está en este Comité, el Vicerrector solicita al Dr. Jorge Enrique Aria, hacer parte de esta comisión como coordinador, informando al CIARP sobre los avances de la misma. Igualmente se designa al profesor Enrique Lara para que haga parte de la Comisión. El Vicerrector les solicita evaluar si se justifica o no la modificación total del Acuerdo 024.

La Comisión queda conformada por la profesora María Cecilia Osorio y los profesores Enrique Lara y Jorge Enrique Arias como Coordinador.

5. Libros para aval del CIARP

5.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP las siguientes publicaciones:

- Libro: "Viajeras Entre Dos Mundos". Universidad Federal da Grande Dourados – UFED, Brasil. Consejo Editorial 2009/2010. ISBN: 978-85-8147-020-7 (45 autores). Profesora Asistente– H.C. Ida Viviana Valencia Ortiz, Escuela de Estudios Literarios.

R/ El CIARP no avala esta publicación por cuanto la misma no se podría considerar como producto académico para que la profesora ascienda a la categoría de Asociada, toda vez que su dedicación es de Hora Cátedra.

- Libro: "Sobre relatos, cuentos y ensayos de cineclubes". Tomo II. Ediciones Plumas de Mompox S.A., Universidad de Cartagena, 2009. ISBN: 978-958-8375-11-3 (14 autores). Profesor Auxiliar– H.C. Alexander Amézquita Pizo, Escuela de Estudios Literarios.

- Libro: "La muerte del endriago y otros cuentos". Ediciones Universidad Central, Bogotá, 2007. ISBN: 978-958-26-0088-4 (9 autores).

R/ Para las dos publicaciones anteriores, el CIARP solicita el concepto del Programa Editorial sobre el reconocido prestigio de la editorial.

- Libro: Sobre relatos, cuentos y ensayos de cineclubes 1913-2013. Tomo III. Un siglo de cineclubismo. Universidad de Cartagena, Primera Edición 2013. IBN: 978-958-8736-42-6 (20 autores).

- Libro: III Antología. Concursos Universitarios Nacionales de Cuento Corto y Poesía. Universidad Externado de Colombia, Bogotá, diciembre de 2012. ISBN: 978-958-710-879-8 (18 autores).

- Libro: Ciudad Vaga. Reportajes. Colección Artes y Humanidades, Programa Editorial Universidad del Valle, noviembre de 2011. ISBN: 978-958-670-950-7 (27 autores).

- Libro: "Rutas de Libertad. 500 años de travesía". Ministerio de Cultura, Bicentenario de la Independencia de Colombia 1810-2010 y Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá. Año 2011, ISBN: 978-958-716-335-3 (31 autores. Coautor: Darío Henao Restrepo, Profesor Titular Escuela de Estudios Literarios).

R/ Para las cuatro publicaciones anteriores, el CIARP, luego de verificar que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sean enviadas a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

5.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas presenta para aval del CIARP las siguientes publicaciones:

Pobreza y Desigualdad en América Latina y el Caribe. María Mercedes Di Virgilio, María Pía Otero, Paula Boniolo (Coordinadoras). ISBN-978-987-1543-61-8. (Capítulo: Efectos del cambio estructural en las oportunidades educativas y ocupacionales en la ciudad de Cali, Colombia) Buenos Aires. CLACSO, 2010. 348p. 13 autores: 1-María Pía Otero, 2-María Mercedes Di Virgilio, 3-Paula Boniolo, 4-Carlos Augusto Viafara López, 5-Heidy Paola Ocampo Meneses, 6-Gabriel Calvi, 7-Flavio Gaitán, 8-Mónica L. Hernández Chávez, 9-Jhon Antón Sánchez, 10-Nelson Atequera D, 11-Osvaldo Blanco, 12-Lorena M. Scala, 13-Gleidys Martínez Alonso. **PROF. CARLOS AUGUSTO VIÁFARA LÓPEZ**, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

R/ El CIARP luego de verificar que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sean enviadas a evaluar por pares de COLCIENCIAS. Se aclara que esta publicación resulta de trabajos realizados sobre temas específicos a través de becas. Igualmente se aclara que en anteriores sesiones libros editados por CLACSO no se han avalado, no por el tema de la "editorial de reconocido prestigio", sino porque la temática ha correspondido a seminarios o congresos.

5.3 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta para aval del CIARP las siguientes publicaciones:

- **"Entre datos y relatos. Percepciones de jóvenes escolarizado sobre la ciencia y la tecnología"**, Editora: Sandra Daza Caicedo, Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología, ISBN: 978-958-98956-5-8, 1a. edición, diciembre de 2011, 500 ejemplares, 298 páginas, presentado por el profesor Carlos Augusto Osorio Marulanda.

R/ Para esta publicación, el CIARP solicita el concepto del Programa Editorial sobre el reconocido prestigio de la editorial.

- **"Redes de conocimiento en el pacífico colombiano: Experiencias en la construcción de estructuras para la gestión de conocimiento territorial"**, Editorial: Universidad del Cauca, Popayán, ISBN: 978-958-732-035-0, 1a. edición, marzo de 2010, 207 páginas, presentado por el profesor Carlos Augusto Osorio Marulanda.

- **"Ciencia, tecnología y universidad en Iberoamérica"**, Eudeba, Universidad de Buenos Aires: Editores: Mario Albornoz y José Antonio López; ISBN: 978-950-23-1770-0, 1a. edición enero de 2011, 216 páginas, presentado por el profesor Carlos Augusto Osorio Marulanda.

R/ Para las dos publicaciones anteriores, el CIARP, luego de verificar que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sean enviadas a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

5.4 El Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía presenta para aval del CIARP la siguiente publicación:

- Libro **“Pensamientos múltiples, ciudadanía y cultura, Tomo 4 Colección la Pedagogía Iberoamericana”**, por la profesora Miyerdady Marín Quintero, publicado en Abril de 2012, por la editorial de Dirección Redipe, pág.43.

R/ El CIARP luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que se envíada a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

5.5 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias de la Administración presenta para aval del CIARP las siguientes publicaciones:

- Libro: **“Control Interno, auditoria y aseguramiento, revisoría fiscal y gobierno Corporativo”**. Progra Editorial de la Universidad del Valle. Autor: Edilberto Montaña Orozco.

R/ El CIARP luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que se envíada a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

- Libro: **“Análisis estratégico para el desarrollo de las Mipymes Colombianas”**. Autor: Edgar Julián Gálvez.

R/ El CIARP No se avala esta publicación por cuanto no existe evidencia que se haya publicado siguiendo los procesos de edición en el caso de la Universidad. Se trata de un informe de un proyecto desarrollados entre varias entidades (entre ellas la Universidad del Valle) tampoco se identifican los autores del texto.

- Libro: **“Evaluating foresight (2010). Foreword: Achievements and prospectives Popper”**. Autor: Javier Medina

R/ No da el aval porque el libro no reúne los criterios establecidos en el artículo 23 del Decreto 1279, no acredita su vinculación a la Universidad del Valle y no da crédito o mención a ella y su participación en la obra es a título de contribución y no como autor en los términos que establece el artículo 15 del Decreto 1279 y lo dispuesto por el Acuerdo del Grupo de Seguimiento en su sesión del 22 de julio de 2009.

- Libro: **“Manual de Prospectiva y Decisión Estratégica: Bases teóricas e instrumentos para América Latina y el Caribe”**. Publicado por las Naciones Unidas y el ILPES-CEPAL. Series Manuales. Autor: Javier Medina.

R/ Se recomienda consultar al Programa Editorial de la Universidad si la CEPAL puede ser considerada por tener publicaciones debidamente consolidadas y comité editorial.

- Libro: **“Eleonora Barbieri Masini. Alma de los estudios de los futuros”**. Autor: Javier Medina

R/El CIARP no avala esta publicación por cuanto no se evidencia su publicación por una editorial de reconocido prestigio.

- Libro tesis: **“Visión Compartida de futuro”**. Libro Publicado programa Editorial Unible Autor: Javier Medina

R/ Al ser el libro la tesis del profesor, el CIARP recomienda al Comité de la Facultad se revise si es igual a la tesis doctoral o existen modificaciones.

- Libro: “Modelo de Prospectiva y Vigilancia tecnológica del Sena para la Respuesta Institucional de Formación”. Convenio del instituto de prospectiva, SENA y Univalle. Autor: Javier Medina.

R/ El CIARP no avala esta publicación por cuanto no reúne los criterios establecidos en el art. 23 del Decreto 1279

- Libro: “Proceso Metodológico de Prospectiva y Vigilancia tecnológica del SENA para la Respuesta Institucional de Formación”. Convenio del instituto de prospectiva, SENA y Univalle. Autor: Javier Medina.

R/ El CIARP no avala esta publicación por cuanto no reúne los criterios establecidos en el art. 23 del Decreto 1279

- Libro: “Plan Estratégico programa colombiano de Prospectiva en Ciencia, Tecnología e Innovación. /Colciencias”. Publicación por Colciencias en convenio con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Autor: Javier Medina.

R/ El CIARP no avala esta publicación por cuanto no se identifica que la misma haya sido publicada por una editorial de reconocido prestigio, e igualmente no reúne los criterios establecidos en el art. 23 del Decreto 1279.

- Libro: “The Handbook of technology foresight. Foresight in Latin America”. Georghiou, L. et al., Edward Elgar Publisher. Autor: Javier Medina.

R/ El CIARP no avala esta publicación por cuanto no hay crédito a la Universidad del Valle en los términos que establece el artículo 15 del Decreto 1279 y lo dispuesto por el Acuerdo del Grupo de Seguimiento en su sesión del 22 de julio de 2009.

6. Estudio de casos

Por lo avanzado de la hora, este punto se aplaza para la próxima sesión.

7. Varios

7.1 Se aclara que las editoriales reconocidas por Colciencias, según Resolución No. 01599 de noviembre de 2012, son para libros de investigación; los libros diferentes a esta clasificación, serán consultados al Programa Editorial.

7.2 En relación con la productividad académica presentada en 69 CD por parte del profesor Darío Henao Restrepo, de la Escuela de Estudios Literarios, el CIARP concluyó que dicha presentación audiovisual está basada en el formato de Entrevista, modalidad que el Decreto 1279/02 no contempla ni para la asignación de puntos salariales, ni para la concesión de puntos bonificables. Además, en los créditos de cada programa el profesor Henao figura como codirector pero no como realizador.

Se da por terminada la sesión a las 7:15 p.m

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ Vicerrector Académico Presidente CIARP
-----------	--	--